



## CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDO MUNICIPAL N°001 14 DE FEBRERO DEL 2012

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.002 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2011.

El Concejo Municipal de Sylvania, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y de la Carta Constitucional, La Ley 687 de 2001 y

#### CONSIDERANDO

- a. Que el Concejo Municipal, conforme lo contemplado en el numeral 4 del artículo 313 de la Carta Constitucional le corresponde “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.”
- b. Que la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, facultó a los Concejos Municipales para crear la estampilla pro bienestar del anciano.
- c. Que en el Acuerdo Municipal No. 034 de 30 de Diciembre de 2005, mediante el cual se adoptó el Estatuto Tributario del Municipio de Sylvania, no se encuentra creada la estampilla a que se refiere la Ley 687 de 2001.

Por lo que,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Créase la estampilla Para el bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Sylvania Cundinamarca autorizada por la Ley 687 de 2001, en los términos previstos en el presente Acuerdo.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEMENTOS DEL TRIBUTO:



## CONCEJO MUNICIPAL

- 1. SUJETO PASIVO:** Las personas naturales o jurídicas que celebren contratos y sus adiciones con la administración municipal y sus entidades descentralizadas.
- 2. SUJETO ACTIVO:** Municipio de Sylvania.
- 3. HECHO GENERADOR:** Lo constituye la celebración de contratos y sus adiciones con la Administración municipal y sus entidades descentralizadas. No se gravarán con este tributo, los convenios interadministrativos o de cooperación con entidades y personas públicas o privadas.

Así mismo, no causan el tributo los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitalización Subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

- 4. BASE GRAVABLE:** Está conformada por el valor total del o los contratos y sus adiciones que celebren personas naturales o jurídicas con la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas.
- 5. TARIFA:** La tarifa aplicable de la estampilla para EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del cero punto cinco por ciento (4%) del valor total del contrato suscrito.

**ARTICULO TERCERO:** el 100% de los recursos obtenidos por el recaudo de la Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor serán recaudados por la Tesorería y se distribuirán a través de la oficina de Desarrollo Social, quien es competente en la distribución de recursos a las entidades pertinentes existentes en el municipio, referente a la tercera edad

**ARTÍCULO CUARTO.- DESTINACIÓN DE LA ESTAMPILLA.** El recaudo de la estampilla Para el Bienestar Del Adulto Mayor, se destinará un 70% para la Financiación de los centros de vida y el 30% restante para la dotación y funcionamiento de los centros de vida para la 3ª edad de los niveles 1 y 2 del sisben en el municipio de Sylvania de conformidad con lo señalado en la ley 687 de 2001.



## CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO QUINTO.** Envíese copia del presente acuerdo al Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de Enero del 2013.

Dado en el Salón del Concejo Municipal a los catorce (14) días del mes de Febrero después de haber sufrido los dos debates reglamentarios los días ocho (8) y catorce (14) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

\_\_\_\_\_  
**WILLIAM LANCHEROS GIL**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**LINA MARYORY DUQUE BALLEEN**  
Secretaria



República de Colombia  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
SILVANIA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SILVANIA CUNDINAMARCA**

**HACE SABER:**

Que el Acuerdo Municipal N° 001 denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.002 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2011”**.

Sufrió los dos debates reglamentarios los días ocho (8) y catorce (14) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).

Dado en el Concejo Municipal de Silvanía Cundinamarca, a los CATORCE (14) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).

**LINA DUQUE BALLEEN**  
**Secretaria**



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SILVANIA CUNDINAMARCA**

***CERTIFICA:***

Que el Acuerdo Municipal N° 001 del 14 de febrero del 2012, denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No.002 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2011”** fue publicado en la Gaceta Trimestral emanada por el Concejo Municipal de Silvania.

Que igualmente fue publicado en las diferentes carteleras ubicadas en la Administración Municipal para conocimiento de la comunidad.

La anterior se expide para trámites pertinentes del presente Acuerdo y para dar cumplimiento a la Ley 136 de 1994.

**LINA DUQUE BALLEEN**  
Secretaria